

BAQUEDANO, 20 JUL 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1384

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Informe Social Nro. 65, de fecha 06 de julio de 2010, emitido por la Sra. Jael Araya Carreño, Asistente Social.
2. Memorándum Nro. 003 de fecha 19 de julio de 2010, del Programa de Intervención Breve, de la dirección de Desarrollo Comunitario.
3. DL-779 de fecha 19 de diciembre 1974, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
4. Circular N° 35593 importa instrucciones sobre eso y circulación de vehículos Estatales.
4. Dictamen N° 17052 de fecha 02 de abril 2009, de la Contraloría Regional de Antofagasta.
- 5 Las facultades que me confieren los Artículos 53 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que en la Localidad de Baquedano, ubicada geográficamente a 70 kilómetros de la Capital de la Segunda Región y a 112 Km de la provincia de El Loa, en el corazón del Desierto de Atacama, por lo tanto, para trasladarse sólo existe locomoción interurbana que no ofrece seguridad y habitualidad suficiente para satisfacer las necesidades del servicio.

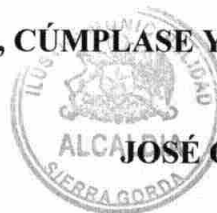
DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el uso de vehículo municipal Bus Placa Patente BCHB-58, según disponibilidad de asientos vacíos, para el traslado del Sr. Luis Alejandro Carrizo Álvarez RUT 13.643.119-6, para dar apoyo en el cumplimiento de una obligación impuesta por una sentencia judicial firme y ejecutoriada a contar del día 20 y hasta el viernes 30 de julio de 2010, en el siguiente horario 18:00 a 19:30 y 8:00 a 9:15 horas, Tramo: Baquedano-Antofagasta-Baquedano. Conductor: Pedro Cea Ocayo-Luis Calivar Vega.
2. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Control, Administrador Municipal y Finanzas para su conocimiento.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



  
BÁRBARA SILVA LLERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Deptos. Municipales (4)